

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH 2015-00795

En consideración a la solicitud elevada por la abogada CLAUDIA PATRICIA MARTÍNEZ LONDOÑO, por secretaría indíquesele que la demanda respecto de la cual solicita información, fue rechazada mediante auto del 20 de mayo de 2015, providencia que fue confirmada por la SALA DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, de suerte que el expediente de la referencia no se encuentra en trámite.

Con todo, en caso de existir algún tipo de pieza procesal que repose en la secretaría, la misma podrá ser consultada por la peticionaria, si así lo considera pertinente.

Comuníquese lo aquí dispuesto a través del mecanismo más expedito y eficaz.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**d0932784c9c04411a3626ca14222cb5d70356303266562c4
52f1bb8a9c69e31f**

Documento generado en 03/11/2021
03:12:22 PM



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

*Valide este documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*